

Buenos Aires, 6 de junio de 1991.-

Vistas las presentes actuaciones por las que la empresa "DATCO S.A." presenta para su cobro las facturas nros. 2436 a 2439 por el alquiler de diversos equipos de computación, correspondiente al mes de marzo ppdo., las que han sido conformadas por el Departamento de Sistemas y Procedimientos; y

Considerando:

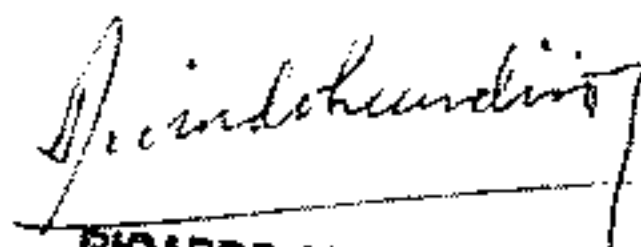
Que tratándose de equipos que no cuentan -a la fecha- con orden de compra que las ampare pero que son utilizados por distintas dependencias judiciales (Confr. fs. 16), corresponde declarar de "legítimo abono" el pago de las facturas citadas y su correspondiente actualización.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Declarar de "legítimo abono" el pago de las facturas nros. 2436 a 2439 de la firma "DATCO S.A." y autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar a la citada empresa la suma total de AUSTRALES CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (A 47.771.246.-), por los motivos señalados precedentemente y en concepto de facturación básica y actualización.-

2°) Afectar el presente gasto a la Cuenta Especial 510 "Infraestructura judicial" ("Alquileres" -1-05-004-1-12-1220-235) del Presupuesto General de Gastos para el corriente Ejercicio Financiero.-

3°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-


RICARDO LEVENE (H)